

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE NEIVA**



SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

MAGISTRADA PONENTE: GILMA LETICIA PARADA PULIDO

Neiva, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

REF. PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL DE MARÍA CRISTINA CUÉLLAR LEÓN CONTRA LUIS EDOLIO ARTUNDUAGA. RAD. 41551-31-84-001-2019-00140-02.

En atención al auto proferido el 22 de enero de 2024 por el despacho del Magistrado doctor Edgar Robles Ramírez, se **AVOCA** conocimiento del asunto de la referencia y, previo a decidir lo que en derecho corresponda en torno al recurso de apelación formulado por el demandado contra el auto de 20 de octubre de 2023, proferido por el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Pitalito, se ordena que por Secretaría se efectúe el trámite para la compensación a que haya lugar, hecho lo cual, se retornarán las diligencias a este despacho, para lo de su cargo.

CÚMPLASE,



GILMA LETICIA PARADA PULIDO
Magistrada

Firmado Por:
Gilma Leticia Parada Pulido
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c52091c7a1641b15156182b816dd336aebcd758dd42c249c2897ed418946e6e9**

Documento generado en 29/01/2024 04:25:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>